

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0022-2021-P-SBCH

Chiclayo, 05 de mayo de 2021

#### VISTOS:

El Presupuesto Institucional 2021, elaborado por Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y la Sesión de Directorio, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional 2021; el Informe Legal №187-2021-OAJ/SBCH, para la emisión del presente acto resolutivo;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, es un instrumento de Gestión Económica y Financiera, elaborado para un periodo económico, en el cual se estiman, los ingresos que debe obtenerse y los gastos que deben ejecutarse.



Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Asimismo, el artículo 2º del referido decreto señala; que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto respecto a la Aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura, los mismos que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, mediante Sesión de Directorio, de fecha 30 de diciembre de 2020, se APROBÓ POR UNANIMIDAD el Presupuesto Institucional 2021, elaborado por Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por otro lado, mediante Memorándum N° 253-2021-GG-SBCH, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Gerente General de la Entidad – en la persona del Abg.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAVO ES Capità het del original que tongo a 18 vista.

07 MAYD 2021

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0022-2021-P-SBCH

Juan Carlos Grandez Orbegoso – solicita informe legal en razón que el otrora Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo – en la persona del Ing. Juan José Salazar García – no habría suscrito la resolución de aprobación de presupuesto institucional; encontrando una ausencia de marco legal a nivel presupuestario.

Este despacho ha tomado conocimiento que el Past Presidente – en la persona del Ing. Juan José Salazar García – omitió deliberadamente la suscripción de la precitada resolución, sin mediar motivo y/o justificación alguna; situación que contraviene las funciones recogidas en el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; así como también, los documentos de gestión vigentes de la Entidad.

De la opinión jurídica vertida en el Informe Legal Nº 187-2021 -OAJ/SBCH, se tiene que dicha situación reviste una responsabilidad administrativa y penal que deberá ser evaluada y deslindada, a efectos de consolidar la institucionalidad de la Entidad; y supone la toma de acciones legales respectivas, en tanto la ausencia de dicha resolución pone en riesgo la gestión presupuestaria y la protección legal de la cual debía encontrarse dotada para la toma de decisiones y aseguramiento de operatividad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Siendo ello así, se acoge las recomendaciones planteadas por la oficina de Asesoría Jurídica de la entidad; y, procede con la emisión del presente acto; sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que deberá efectuar la Unidad Orgánica Competente de esta entidad a efectos de salvaguardar la operatividad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo № 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía № 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021, y demás Normas conexas:

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR- EN VIAS DE REGULARIZACIÓN- el Presupuesto Institucional de APERTURA (PIA) 2021, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2021, ascendentes a la suma de S/. 14' 010.299.00 (CATORCE MILLONES, DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES). El Presupuesto de Ingresos y Gastos se encuentran al siguiente detalle:



Grownero Chafloque

07 MAYO 2021







## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0022-2021-P-SBCH

### **INGRESOS:**

Recursos Directamente Recaudado	S/. 13' 329, 699.00
DONACIONES Y TRANFERENCIAS (D Y T)	S/. 680, 600. 00
TOTAL DE INGRESOS	S/. 14' 010, 299.00

### **EGRESOS:**

	A
300	ENEFICENCIA
SOCI	KoBo)
(Ell	
×	ASESORIA

Personal y Obligaciones Sociales	S/. 6' 754, 445. 00
Bienes y Servicios	S/. 4' 275, 500. 00
Pensiones y Servicios	S/. 319, 500. 00
Pensiones y Otras prestaciones	S/. 1' 621, 344. 00
Otros Gastos	S/. 2' 353, 854. 00
Adquisición de Activo no Financiero	S/. 14' 010, 299. 00

El desagregado de Ingresos y Egresos a nivel de Partidas genéricas, sub genéricas y específicas, se detallan en el contenido del Plan Anual de Trabajo 2021, y la Sesión de Directorio, de fecha 30 de diciembre de 2020, Unidades Ejecutoras, Funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR EFICACIA ANTICIPADA a los actos presupuestales que se hubieran desarrollado con anterioridad a la emisión de la presente; sin perjuicio de la fiscalización y rendimiento de cuentas que deberá realizar la Gerencia General a este Despacho en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR EL DESLINDE DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL DERIVADA DE LA OMISIÓN A LA QUE SE HICIERA ALUSIÓN EN PÁRRAFOS PRECEDENTES RESPECTO DEL OTRORA PRESIDENTE DE LA BENEFICENCIA DE CHICLAYO – EN LA PERSONA DEL ING. JUAN JOSE SALAZAR GARCIA; de conformidad con los fundamentos expuestos en líneas anteriores.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** que copia de la presente Resolución se remita a la Dirección de Beneficencias Públicas del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la Republica, y Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

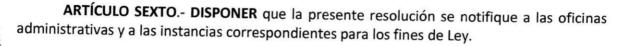
SOCIEDAD DE BENTICENCIA DE CHICIAYO

ENTIFICO:
ENTIFICO:
ENTIFICO:
A la vista:

Junit M. Orbegozo Chaflegue



# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0022-2021-P-SBCH



ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Girangelly Araujo Gonzales PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SPECEDAD DE BENTEICE ICH DE CHICLAYO ES Gap à fiel del original que tango

a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafleque

07 MAYO 2021

